



CIRCULAR N° 3379

SANTIAGO, 27-09-2018

SERVICIOS DE BIENESTAR. COMUNICA NUEVO MONTO DEL INGRESO MÍNIMO QUE RIGE A CONTAR DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Y SU VALOR DESDE MARZO DE 2019

Esta Superintendencia informa que de acuerdo a lo establecido en el artículo 3.- de la Ley N° 21.112, a contar del 1 de septiembre de 2018, el valor del Ingreso Mínimo mensual que se emplea para fines no remuneracionales, se fija en **\$185.778**.

La misma disposición legal indica que a contar del 1 de marzo de 2019, el valor antes señalado será de \$194.164.

Por la naturaleza de la materia, esta Circular se dicta aplicando la salvedad señalada en el párrafo tercero de la letra b) del artículo 2° de la Ley N° 16.395.

Esta información se remite a los Servicios de Bienestar para efectos del cálculo de los beneficios establecidos en ingresos mínimos.

Saluda atentamente a Ud.,



PAMELA GANA CORNEJO
SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD SOCIAL (S)

[Handwritten signature]
GOP/CLLR/JAS/JTM/MAB
DISTRIBUCIÓN:

- Servicios de Bienestar fiscalizados por esta Superintendencia